

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°174-2021-CFFIEE.Bellavista, 12 de mayo de 2021

Visto el, **Proveído N°0608-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°027-2021-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, del Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica en el que informa que, los documentos presentados por el Est, MENDOZA MARQUEZ, FRANCISCO JOEL de código N° 1623215065 perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica FIEE – UNAC, contienen todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que procede solicitar la emisión de la Acta Adicional rectificando la nota de la asignatura **ES816 SISTEMAS BIOLÓGICOS 01E**, a cargo del docente Dr. Ing. Nicanor Raúl Benites Saravia, correspondiente al Ciclo de Nivelación 2021N.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, con Resolución Rectoral **N° 189-2017-CU**, de fecha 27 de julio de 2017, se aprueba el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADÉMICOS (ORAA) DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, ...“*PROCEDIMIENTO PARA ACTA ADICIONAL POR ERROR DEL DOCENTE, EN EL MOMENTO DE LLENADO DEL ACTA ...A) ... B) ...C) PROCEDIMIENTO: 1. ... 2. ...3. ...4. CONSEJO DE FACULTAD.- Emite la Resolución de Consejo de Facultad que autoriza el acta adicional por error del docente: El docente recibe una amonestación por cometer error en el llenado del acta con copia a su legajo personal; ... (sic)*”.

Que, con **Proveído N°0608-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°027-2021-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, del Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche - Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica en el que informa que, los documentos presentados por el **Est. MENDOZA MARQUEZ, FRANCISCO JOEL** de código **N°1623215065** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica FIEE - UNAC, contienen todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que procede solicitar la emisión de la Acta Adicional rectificando la nota de la asignatura **ES816 SISTEMAS BIOLÓGICOS 01E**, a cargo del docente **Dr. Ing. Nicanor Raúl Benites Saravia**, correspondiente al Ciclo de Nivelación 2021N.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 12 de mayo de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: "Solicitud de emisión de Acta Adicional para el curso de **ES816 SISTEMAS BIOLÓGICOS 01E**, presentado por el Est. **MENDOZA MARQUEZ, FRANCISCO JOEL** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC"; se acordó: "...1. **APROBAR** el Acta Adicional por Rectificación de Nota del **Est. MENDOZA MARQUEZ, FRANCISCO JOEL**, con código **N°1623215065** perteneciente de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de la asignatura **ES816 SISTEMAS BIOLÓGICOS 01E** a cargo del docente **Dr. Ing. Nicanor Raúl Benites Saravia** quien indica que por error involuntario consignó nota doce (12) debiendo ser la nota real en el Acta Final dieciocho (18) correspondiente al Ciclo de Nivelación 2021N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 180.23°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Acta Adicional por Rectificación de Nota del **Est. MENDOZA MARQUEZ, FRANCISCO JOEL**, con código **N°1623215065** perteneciente de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de la asignatura **ES816 SISTEMAS BIOLÓGICOS 01E** a cargo del docente **Dr. Ing. Nicanor Raúl Benites Saravia** quien indica que por error involuntario consignó nota doce (12) debiendo ser la nota real en el Acta Final dieciocho (18) correspondiente al Ciclo de Nivelación 2021N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic).
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF1742021

